

Rad No.: 26-240-117543

Barranquilla, 15/04/2026

Señor(a)
MANUEL MORA PADILLA
carrasquilla2011@hotmail.com

Contrato: 8086161

Asunto: Solicitud de Información

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 24 de marzo de 2026, radicada bajo el número interno 26-008039, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la **CALLE 10A NO. 27 - 29 DE MALAMBO - ATLANTICO**, nos permitimos indicar lo siguiente:

En atención a su solicitud de dar aplicación a la RESOLUCIÓN No. SSPD - 20268200157065 DEL 30/03/2026, nos permitimos aclarar que, a la fecha, GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS no ha sido notificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la mencionada resolución, por lo que no es procedente acceder a su petición.

Es importante mencionar que, una vez dicho ente notifique sobre la respectiva resolución que resuelve recurso de apelación respecto de la actuación administrativa relacionada a la RESOLUCION No. 240-22-203932 de 05/12/2022, GASCARIBE S.A. E.S.P., se pronunciará al respecto y realizará las acciones a las que haya lugar con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del usuario.

Es de resaltar que GASCARIBE S.A. E.S.P., como empresa garante y cumplidora de las normas que la rigen, respeta el derecho fundamental del debido proceso de los usuarios, por tanto, no ejerce posición dominante.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (5)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

JUADAZ/73
238879378